

Objeto:

Verificar el cumplimiento de la normativa que establece como requisito para inscribirse como proveedor no ser deudor alimentario

Período auditado:

El período auditado comprende los años 2018, 2019 y primer semestre del 2020.

Normativa relevante:

- ✓ Ley N° 269 "Crea el registro de deudores/as alimentarios/as morosos/as" (BOCBA N° 852)
- ✓ Ley N° 2095 "Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (BOCBA N° 2557)
- ✓ Decreto N° 230/GCABA/00 "Se aprueba el Reglamento del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as" (BOCBA N° 910)
- ✓ Disposición N° 1190/DGCYC/18 Procedimiento para la inscripción y actualización de los proveedores del GCABA.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°016/20****Ministerio de Hacienda y Finanzas****Subsecretaría de Gestión Operativa****Dirección General de Compras y Contrataciones****Alcance:**

Las tareas de fiscalización se llevaron a cabo en la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) entre el 11 de junio y el 10 de agosto del corriente año.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**1.1. Observación:**

De la muestra existen 19 (diecinueve) casos en que el proveedor informa mal o no informa al momento de inscripción o actualización de datos el número de CUIT de alguno de los integrantes de la empresa por lo cual no se puede confirmar que sean o no deudores alimentarios. Debe tenerse en cuenta que 13 de éstos se registran en el sistema BAC en estado "Inscriptos" y susceptibles de ser contratados.(ANEXO II).

- 1.2. Observación:** En 21(veintiun) casos de la muestra, el número de CUIT de alguno de los integrantes de la sociedad es ingresado en forma incorrecta (con guiones extras, menor cantidad de números de los que corresponde, espacios) por lo cual no se puede corroborar si se encuentran en el registro de deudores morosos alimentarios, pero aun así el sistema BAC arroja la leyenda "no deudor". De los mismos 16 se encuentran inscriptos sin desactualizaciones en el sistema. (se entiende que el enlace no detecta cuando la información no es correcta, solo cuando no se informa desde el sistema del RIUPP indica que no se puede corroborar deuda).(ANEXO III)



(BOCBA 5512)	N°	1.3. Observación:
Equipo auditor:		En los siguientes casos los proveedores se encuentran susceptibles de ser contratados aunque su registro o enlace con el registro de deudores morosos alimentarios contempla los siguientes errores:
Autoridad Máxima de la UAIMEF:		- El director y el apoderado del ente, aunque son la misma persona aparecen con diferencia en los apellidos y está mal ingresado el número de CUIT, pero indica que no es deudor por lo cual se corrobora que el enlace no válida nombre con número de CUIT.
Cdor. Gustavo Szuchter		- La razón social es una UTE (Unión Transitoria de Empresas) sólo registra a los autorizados y no a los integrantes de las sociedades, cuando deben ser informados todos para verificar su estado como deudor moroso alimentario.
Subgerentes		- La empresa no presenta número de CUIT de la entidad ni de los socios. Se trata de una empresa extranjera sin domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no se puede corroborar la morosidad en el registro de deudores alimentarios de ninguno de los integrantes, pero se encuentra inscripta.(ANEXO IV)
Operativos:		
Sr. Julio Skuarek		
Lic. María Paula Fernández		
Jefe de Equipo de Trabajo:		Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.
		Conclusiones y principales recomendaciones:
Dra. Maria Lisde Alessandria		En esta auditoría se llevó a cabo un análisis de la muestra representativa de la totalidad de proveedores en estado “inscriptos” ante el RIUPP perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones de este Ministerio. En la misma se pudo verificar que el sistema BAC no indica fecha de actualización sobre el estado de deudor alimentario moroso, por lo cual se desconoce si esta información se encuentra actualizada a la fecha de inscripción, a la fecha de actualización de la documentación o a la fecha en que se está realizando la consulta. Es por ello que, sumado a la respuesta del auditado, se deberá revisar la funcionalidad junto con el área responsable de sistemas para fortalecer el enlace entre el Registro de Deudores Morosos Alimentarios y el Sistema BAC, lo que resulta factible que esta situación sea pasible de futuras auditorias.
Equipo de Trabajo:		
Dra. Mariana Contreras		
Sr. Osvaldo Gonzalez		
Sra. Daniela Ling Dhers		
Cdra. Luciana Rubino		
Lic. Cecilia Westerholz		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO PROYECTO 16-UAIMHF/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.